

Sesion 56.^a ordinaria en 30 de agosto de 1920

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BRIONES LUCO DON RAMON

SUMARIO

El Presidente da cuenta del fallecimiento del Presidente del Senado, don Fernando Lazcano.—Usan de la palabra varios señores Diputados y se acuerda levantar la sesion como manifestacion de duelo.

DOCUMENTOS

Informe de la Comision de Gobierno, recaido en una solicitud de la Municipalidad de Curicó, en que pide la autorizacion legislativa para espropiar ciertos terrenos para la apertura de la calle de Maipú de esa ciudad.

Presentacion de 25 señores Diputados, en que piden al señor Presidente que se sirva citar a la Cámara a sesion para el dia de hoy, de 10 a 12 de la noche, para tratar del proyecto que prorroga los efectos de la lei sobre prohibicion de denuncios mineros en terrenos salitrales.

Telegrama de profesores de instruccion primaria de La Serena, Cauquenes, Constitucion, Santa Juana, Concepcion y Aneud, en que espresan sus agradecimientos por el despacho del proyecto de instruccion primaria obligatoria.

Se declaró aprobadas las actas de las sesiones 53.a y 54.a, celebradas el 27 del actual, por no haber merecido observacion; el acta de la sesion 55.a, celebrada el dia 28, quedó a disposicion de los señores Diputados.

Dice así:

Sesion 55.^a ordinaria en 28 de agosto de 1920 —Presidencia de los señores Briones Lucodon Ramon y Arellano —Se abrió a las 4 hs. 15 mts. P. M. y asistieron los señores:

Adrian Vicente	O'Ryan Manuel J.
Aguirre C. Pedro	Paredes Róbinson
Alemparte Arturo	Peragallo Roberto
Bañados Guillermo M.	Pereira Guillermo
Barrenechea Manuel J.	Pereira Ismael
Boza L. Agustin	Pinto Duran Antonio
Briones Lucó Carlos	Prat Arturo
Búrgos V. Enrique	Prieto E. Jorje
Cárdenas Nolasco	Rivas V. Manuel
Célis M. Víctor	Rivas V. Pedro
Cereceda Luis A.	Robles Víctor V.
Claro L. Samuel	Rodríguez Saladino
Concha Abaraim	Rosselot Alejandro
Concha L. Ambrosio	Ruiz Carlos Alberto
Díaz G. Joaquin	Sánchez Roberto
Errázuriz T. Jorje	Sierra Wenceslao
Fernández Belfor	Silva C. Gustavo
Ferrada I. Miguel	Silva C. Romualdo
Gallardo N. Galvarino	Silva M. Fernando
Garces G. Francisco	Silva Rivas Julio
Gutiérrez Artemio	Silva S. Matías
Guzman M. Fernando	Silva S. Jorje
Hederra Manuel	Torreblanca Rafael
Herrera L. José R.	Urrejola J. Francisco
Lezaeta A. Eleazar	Urrutia I. Luis
Lira Infante Alejo	Urrutia Z. Alejandro
Lisoni Tito V.	Urzúa J. Oscar
Martínez Juan B.	Vidal G. Francisco
Medina Remijio	Videla Ramon E.
Montt Lorenzo	Yávar Arturo
Navarro Braulio	Yrarrázaval Miguel L.
Opazo L. Eduardo	

El Secretario señor Errázuriz Mackenna y el pro-Secretario señor Echáurren Orrego.

Se declaran aprobadas las actas 51.a y 52.a, celebradas el 26 del actual, por no haber merecido observacion; las actas de las sesiones 53.a y 54.a, celebradas el dia 27, que-

daron a disposicion de los señores Diputados.

El señor Urrejola manifestó que en el acta de la sesion 53.a, celebrada de 4 a 7 P. M., del dia anterior, en la votacion nominal, recaida en el proyecto de acuerdo del señor Pinto Duran, aparecia Su Señoría votando afirmativamente cuando en realidad lo habia hecho en sentido negativo, y agregó que, a causa de este error, el citado proyecto de acuerdo se habia declarado aprobado por 28 votos contra 27, cuando en realidad habia resultado desechado por igual votacion.

Terminó el señor Diputado pidiendo que se rectificara este error en el acta de la presente sesion y que declara, en consecuencia, que el referido proyecto de acuerdo habia sido desechado.

Usaron de la palabra sobre este particular varios señores Diputados y se acordó por asentimiento unánime hacer la rectificacion y la declaracion pedida por el señor Urrejola.

A indicacion del señor Briones Luco (Presidente) y como una consecuencia del acuerdo anterior se acordó dar por retiradas las renunciaciones presentadas por los señores Rivas Vicuña don Manuel, Silva Cortes, Sánchez don Roberto, Gumucio, Vidal Garces y Guzman Moreno del cargo de miembros de la Comision de Reforma Constitucional y Reforma del Reglamento.

Se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instruccion Pública:

Por el primero invita a los señores Diputados a presenciar desde los balcones del Palacio de la Moneda el desfile de las escuelas, el domingo 29 de agosto, a las 10 1/2 de la mañana, en celebracion del despacho de la lei de instruccion primaria obligatoria. Se mandó al archivo.

Con el segundo remite los antecedentes relacionados con las nuevas propuestas aceptadas para la construccion de la Escuela de Ingenieria. Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.º De varios telegramas de profesores de instruccion primaria y normal de Pisagua, Freirina, Serena, Ovalle, Valparaiso, Tomé, Union y Puerto Montt, en que espresan sus agradecimientos por el despacho de la lei de instruccion primaria obligatoria. Se mandaron al archivo.

Para los efectos reglamentarios, se dió cuenta, ademas, de la mocion presentada por

el señor Adrian en sesion anterior, sobre represion del alcoholismo. Se mandó a Comision de Lejislacion Social.

Entrando a ocuparse de los asuntos anunciados para la tabla de fácil despacho, se pasó a tratar de la solicitud presentada por la Sociedad de Socorros Mutuos "La Aurora" de San Francisco del Monte.

Puesta en discusion la referido solicitud, el señor Célis presentó el siguiente proyecto de acuerdo; que se dió por aprobado sin debate y por asentimiento unánime:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Socorros Mutuos La Aurora de San Francisco del Monte, que tiene personalidad jurídica, en virtud del decreto de 4 de enero de 1918, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar la posesion de un bien raiz que dicha corporacion tiene adquirido en la 2.a subdelegacion de la comuna de San Francisco del Monte, del departamento de Melipilla y cuyos deslindes son: al norte, camino público de por medio; al sur, con fundo de doña Catalina Quintana; al oriente, con propiedad de don Ventura Díaz, y al poniente, con propiedad de don Juan Ureta, hoy de don Jorge Montes.

Se pasó a tratar en seguida del proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de 20,000 pesos, a fin de contratar pasajes para los médicos que van a Europa a estudiar la manera de combatir las enfermedades sociales.

Puesto en discusion el artículo único del proyecto, usaron de la palabra los señores Herrera Lira, Errázuriz Tagle y O'Ryan.

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo y se dió por aprobado por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 20,000 moneda corriente, para contratar cinco pasajes de ida y vuelta a Europa, para los médicos que, en conformidad a la lei número 3,613, de 5 de marzo de 1920, deben trasladarse al extranjero a estudiar la manera de combatir las enfermedades sociales.

Los fondos se deducirán de la mayor entrada por derechos del salitre.

Se pasó a tratar en seguida del proyecto que prorroga por dos años los efectos de la lei número 3,413, de 4 de setiembre de 1918, sobre manifestaciones mineras en la zona salitrera.

Puesto en discusion jeneral el anterior proyecto, usaron de la palabra los señores Vargas, Ibezaeta, Lira Garces (Ministro de Hacienda) y Fernández.

Cerrado el debate, se dió por aprobado en jeneral el proyecto, acordándose pasar inmediatamente a su discusion particular.

Se puso en discusion el artículo 1.º y usaron de la palabra los señores Vargas, Garces (Ministro de Hacienda), Fernández, Silva Cortes, Silva Rivas y Opazo.

El señor Fernández formuló indicacion, con carácter de previa, para que el proyecto volviera en estudio a la Comision de Hacienda.

Sometida a votacion, inmediatamente, la indicacion anterior, se dió por desechada por 29 votos contra 9, habiéndose abstenido de votar 7 señores Diputados.

Se formularon, ademas las siguientes indicaciones acerca del artículo 1.º:

Por el señor Vargas para reemplazar el artículo 1.º por el siguiente:

“Artículo 1.º Se prohíbe constituir pertenencias mineras de las sustancias a que se refiere el inciso 2.º y siguientes del Código de Minería, en los yacimientos o depósitos de nitratos o sales amoniacaes análogas de propiedad del Estado.

Se autoriza al Presidente de la República para fijar zonas de libre denuncia, de acuerdo con los informes de la Delegacion Fiscal de Salitreras.

Por el señor Fernández:

Para consultar en el proyecto el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... Los dueños de propiedades mineras de yacimientos de sales potásicas o de otras sustancias diversas de depósito de nitratos o de sales amoniacaes, constituidas con anterioridad a la lei número 3,413, de 4 de setiembre de 1918, sobre terrenos del Estado o de las municipalidades en que se encuentren depósitos de nitratos o de sales amoniacaes análogas, no podrán explotar sus pertenencias sin que previamente esos terrenos sean cateados y cubicados por la Delegacion Fiscal de Salitreras para determinar la cantidad existente en ellos de depósitos de nitratos.

Determinada la cantidad de depósitos de nitratos, el dueño de las pertenencias mineras no podrá explotarlas sin que previamente se celebre un contrato entre el Fisco y el dueño de las pertenencias, en el cual se fijen las condiciones de la explotacion y el precio unitario por quintal métrico de nitratos, sin perjuicio de los derechos aduaneros, debiendo pagarse el precio que se convenga al tiempo de la explotacion.

Por haber trascurrido la hora destinada a tratar de este asunto, quedó pendiente el debate.

Con el asentimiento de la Cámara se dió lectura a un telegrama dirigido por el señor Rodríguez Mac-Iver, en el cual solicita se rectifique un error que aparece en la version de la sesion publicada ayer con relacion a una peticion de datos que hizo Su Señoría sobre la Aduana de Antofagasta.

Contestó el señor Briones Luco (Presidente).

El señor Arellano (vice-Presidente) anunció para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima, los mismos proyectos que lo estaban para la presente y, ademas, el proyecto que consulta fondos para reparar el camino de Chillan a las Termas.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar de la interpelacion formulada por el señor Bañados al señor Ministro del Interior, acerca del asalto a la Federacion de Estudiantes, del saqueo a la Federacion Obrera y de otros abusos y atropellos cometidos por las autoridades.

Usó de la palabra el señor Bañados.

A indicacion del señor Bañados se acordó por asentimiento unánime, proseguir la interpelacion hasta las 6 1/4 P. M. y tratar, en seguida, del proyecto que modifica diversas disposiciones de la lei de instruccion primaria obligatoria y a continuacion seguir votando el proyecto que reforma la lei de accidentes del trabajo.

En el curso de las observaciones formuladas por el señor Bañados, sobre la interpelacion, el señor Adrian presentó por escrito el siguiente proyecto de acuerdo:

La Cámara acuerda nombrar una Comision de su seno para que se traslade a Magallanes, estudie la posibilidad de concederle sus derechos políticos al Territorio e informe sobre los últimos sucesos ocurridos en Punta Arenas.”

En conformidad con el acuerdo tomado anteriormente, se pasó a tratar en seguida, del proyecto que modifica algunas disposiciones de la lei de instruccion primaria obligatoria.

Puesto en discusion jeneral, el referido proyecto, usaron de la palabra los señores Adrian, Lezaeta, Célis, Rivas Vicuña don Manuel, Urrutia Ibáñez, Silva Campo y Ruiz don Carlos A.

Cerrado el debate, se dió por aprobado en jeneral el proyecto, acorándose pasar inmediatamente a su discusion particular.

Puestos, sucesivamente en discusion los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, se dieron por aprobados sin debate y por asentimiento unánime.

Puesto en discusion el artículo 7.º, usaron de la palabra los señores Adrian y Rivas Vicuña don Manuel.

Se formularon las siguientes indicaciones:
Por el señor Adrian:

Para intercalar el siguiente artículo nuevo, ántes del artículo en debate:

“Art. 7.º Los actuales profesores propietarios de instruccion primaria, las profesoras de Medio Internado y Kindergarten Normal que a la vijencia de la lei de instruccion primaria obligatoria, tengan mas de seis años de servicio que sirvan en escuela de primera y segunda clase y hayan obtenido la propiedad de empleos de estas clases de escuelas, quedarán en el segundo escalafon, sin necesidad de exámenes. Las profesoras de Medio Internado y Kindergarten Normal se considerarán propietarias de sus puestos para los efectos de la lei.

Por el señor Rivas Vicuña don Manuel:

Para modificar el artículo nuevo, propuesto por el señor Adrian, en la siguiente forma:

“Art. 7.º El Consejo de Educacion Primaria podrá eximir de la obligacion de dar exámenes de promocion a los actuales profesores propietarios de la enseñanza primaria y normal.

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo propuesto por el señor Adrian en la forma en que lo modificó el señor Rivas Vicuña don Manuel y se dió por aprobada por asentimiento unánime.

El artículo 7.º del proyecto se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Puesto en discusion el artículo 8.º se dió por aprobado sin debate y por asentimiento tácito.

Quedó terminada la discusion del proyecto y aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Las gratificaciones de \$ 840, \$ 600 y \$ 480, señaladas en el artículo 65 de la lei de instruccion primaria obligatoria a los directores de escuelas de primera, segunda y tercera clase, respectivamente, serán consideradas como aumentos de sueldo y se tomarán en cuenta para las jubilaciones de los empleados que las perciban.

Art. 2.º Las gratificaciones quinquenales de diez por ciento sobre el sueldo base que establece el artículo 75 de la misma lei para el personal que sirve en las escuelas normales, serán tambien consideradas como aumentos de sueldos y se las computará para los efectos de la jubilacion de dichos empleados.

Art. 3.º Modifícanse en la siguiente forma los sueldos bases fijados por el artículo 63 de la misma lei a los inspectores escolares:

Inspectores provinciales.	\$ 9,000
Inspectores auxiliares.	7,800
Inspector jeneral administrativo del departamento de Santiago..	9,600
Visitador jeneral administrativo .	9,600

Art. 4.º Para los efectos de sus sueldos, los inspectores de distrito del departamento de Santiago, y los inspectores de ramos especiales serán considerados como inspectores provinciales.

Art. 5.º Los directores de escuelas superiores que a la vijencia de esta lei tengan la propiedad de los empleos que desempeñan, serán incorporados al escalafon de primera clase, sin necesidad de nuevo examen.

Art. 6.º Reemplázase el artículo 66 de la lei de instruccion primaria obligatoria por el siguiente:

“Los profesores de escuelas especiales de adultos tendrán una gratificacion de novecientos pesos anuales, y los directores de las mismas escuelas de \$ 1,200 anuales.”

Art 7.º El Consejo de Educacion Primaria podrá eximir de la obligacion de dar exámenes de promocion a los actuales profesores propietarios de la enseñanza primaria y normal.

Art. 8.º Reemplázase el artículo 67 de la lei de instruccion primaria por el siguiente:

Los directores de escuela a quienes no se proporcione habitacion, recibirán, como asignacion para casa, las siguientes subvenciones:

a) En poblacion de mas de cien mil habitantes:

	Anuales
Director de escuela de 1.a clase.	\$ 1,500
Director de escuela de 2.a clase .	1,200
Director de escuela de 3.a clase .	960

b) En poblacion de mas de veinte mil habitantes:

Director de escuela de 1.a clase .	\$ 1,200
Director de escuela de 2.a clase.	960
Director de escuela de 3.a clase.	720

c) En poblacion o localidad de ménos de veinte mil habitantes:

Director de escuela de 1.a clase.	\$ 960
Director de escuela de 2.a clase.	720
Director de escuela de 3.a clase.	600

Art. 9.º Esta lei empezará a rejir desde la fecha en que éntre en vijencia la lei de instruccion primaria obligatoria.

Por haber llegado la hora de término de la sesion, se levantó ésta a las 7 P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno se ha impuesto de los antecedentes que acompañan a la solicitud presentada por la Municipalidad de Curicó, en la que pide por intermedio del Ejecutivo, la autorizacion lejislativa para espropiar los terrenos que sean necesarios para la apertura de la calle Maipú, entre la Avenida Camilo Henríquez y la calle Villota, de esa ciudad.

Con la nueva via, que en toda su estension correria al costado oriente de la Estacion de los Ferrocarriles del Estado, se beneficiarian los caminos de acceso a las bodegas y patios de carga, como asimismo se facilitaria la viabilidad del movimiento de los pasajeros, de carga y servicios anexos.

Actualmente el tránsito a la estacion se hace con dificultad, y como ésta tiene solo una puerta de entrada, se obliga a los vecinos del norte y sur de la ciudad, que viven cerca de la via férrea, a recorrer largas distancias.

El valor total de las espropiaciones es de

\$ 62,178, cantidad que no puede estimarse como elevada, dada la estension de la avenida. No está de mas hacer presente que un vecino de Curicó ha donado la larga faja de tierra que tomará a su propiedad la apertura de la calle Maipú.

En virtud de estas consideraciones, la Comision de Gobierno propone a la Honorable Cámara otorgue su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de \$ 62,178 en el pago de las espropiaciones de terrenos y edificios que sean necesarios, para abrir la calle Maipú, entre la Avenida Camilo Henríquez y la calle Villota, en la ciudad de Curicó, en conformidad a los planos y presupuesto aprobados por la Municipalidad de esa ciudad."

Sala de la Comision, julio de 1920.—**Julio Silva Rivas.—M. Cruzat V.—Manuel J. O'Ryan —Marcelo Somarriva.—Arturo Ruiz de Gamboa.—Agustin Boza L.**

2.º De la siguiente presentacion:

Señor Presidente:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento, rogamos a V. E. que se sirva citar a sesion para el lunes próximo, 30 del presente, de 10 a 12 de la noche, con el objeto de tratar del proyecto que prorroga los efectos de la lei sobre prohibicion de denuncios mineros en terrenos salitrales.

28 de agosto de 1920.—**Francisco Garces Gana.—J. Ramon Herrera Lira.—Roberto Peragallo.—Tito V. Lisoni.—Ismael Pereira.—Romualdo Silva Cortes.—Fernando Silva M.—Alejo Lira I.—Víctor L. Célis.—Guillermo Pereira.—Miguel Ferrada.—J. Francisco Urrejola.—Francisco A. Vidal Garces.—Jorje Silva S.—Fernando Guzman M.—Julio Silva Rivas.—Augusto Smitmans.—Arturo Yávar.—Eduardo Opazo.—Jorje Errázuriz Tagle.—M. Rivas V.—Roberto Sánchez.—Eleazar Lezaeta.—Matías Silva S.—M. L. Yrarrázaval.**

3.º De diversos telegramas de profesores de instruccion primaria de La Serena, Cauquenes, Constitucion, Santa Juana, Concepcion y Ancud, en que espresan sus agradecimientos por el despacho del proyecto de instruccion primaria obligatoria.

FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL SENADO, SEÑOR DON FERNANDO LAZCANO.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Profundamente conmovido, debo imponer a la Honorable Cámara del súbito fallecimiento del señor Presidente del Honorable Senado, don Fernando Lazcano, que ha llenado de dolor y estupor a sus colegas de ambas ramas del Poder Legislativo.

Después de una larga vida pública, ha pagado el señor Lazcano el tributo doloroso a la muerte, dejando en todas las esferas de la actividad nacional una huella profunda y patriótica.

Creo interpretar fielmente el sentir de los honorables Diputados, proponiendo levantar la presente sesión en señal de duelo.

El señor **Aldunate** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Señor Presidente, el repentino fallecimiento del ilustre ciudadano, don Fernando Lazcano, priva al país y al Senado de un servidor eminente.

El Gobierno de la República se asocia a este duelo, que es un duelo nacional.

El señor **Vidal Garces**.—La representación parlamentaria del partido conservador en la Cámara de Diputados, me ha confiado la alta y triste misión, especialmente para mí, de decir una palabra de afecto a la memoria del eminente servidor público, señor don Fernando Lazcano, fallecido hace un instante.

Ha muerto en el momento mismo que franqueaba las puertas de este recinto, para cumplir, con la entereza de ánimo que le distinguía, la augusta misión de juez del más alto Tribunal político, encargado de poner término a una ardiente contienda cívica.

Ha muerto, señores Diputados, colocando por su propia mano el último eslabón en la cadena que representa la larga serie de servicios prestados por él al país.

Diputado, Senador durante un cuarto de siglo por la provincia de sus mayores afecciones, Presidente de ese alto cuerpo, vice-Presidente del Consejo de Estado, director de la Caja de Crédito Hipotecario, sirvió siempre y en todo momento a su país con entereza de ánimo, sin ambiciones, con profunda altura de miras y ecuanimidad. Pierde el país a uno de sus más fieles servidores públicos. Desaparece con él, juntamente con el hombre de Estado de ideas definidas, la figura que encarnaba la moderación, el político de nobles tradiciones, dispuesto siempre a sacrificarse por las grandes causas.

Yo, señores Diputados, que compartí du-

rante 9 años la representación de la provincia de Curicó, con el muerto ilustre, cuya pérdida constituye una gran desgracia nacional, pude de cerca apreciar los méritos que lo distinguían entre los buenos.

Quiera Dios premiarle sus virtudes. Presentamos nuestros sentimientos al partido liberal y nos asociamos al homenaje que le tributa la Honorable Cámara.

El señor **Blanlot Holley**.—Ha muerto el señor don Fernando Lazcano en la casa del Senado, cuyas sesiones presidía, donde su patriotismo y su inteligencia eran la expresión elocuente de su palabra.

Ha muerto al pie de su bandera, en el momento en que iba a contribuir con su actitud y su experiencia a solucionar una dificultad de carácter nacional.

Si el amor al hombre y la adhesión al prócer son los más puros sentimientos que animan al espíritu, esos sentimientos se anidan en todos y cada uno de los miembros de la colectividad liberal-democrática.

Los Diputados de este partido nos inclinamos conmovidos ante su memoria.

El señor **Aguirre Cerda**.—En el Senado, templo que honrara con dilatados servicios, en cumplimiento siempre de su deber, cayó el ilustre anciano, representante esclarecido de altísimas y tradicionales virtudes ciudadanas.

A su natural talento representativo de nuestro querido suelo unía la más esquisita cultura de instrucción, educación y bondad.

Casi siempre alejado de nuestra combinación política tenía, no obstante, entre nosotros el respeto que merecen la sinceridad, la más acrisolada honradez política, la perseverante pauta del convencimiento.

Nunca faltó en sus labios, en sus procedimientos, en su corazón, una palabra de aliento, una gentil cortesía, un deseo altruista para los que se iniciaban o combatían en la vida política, prision tan anhelada y de tan ingratas recompensas.

El Senado era él: austero, virtuoso y recto, y luego de natural talento y de acendrado patriotismo.

El duelo es nacional y, como es lógico, afecta honramente a la alianza liberal.

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—No sé si el inmenso dolor que embarga mi alma en estos momentos solemnes de duelo público, me permitan coordinar algunas ideas para corresponder al encargo de todos los Diputados liberales, de manifestar su pesar ante la muerte de don Fernando Lazcano.

Con don Fernando Lazcano pierde el país

uno de sus mas ilustres servidores, pierde la opinion pública una de las columnas que sostenian las antiguas tradiciones de nuestra patria, pierde el partido liberal a uno de sus hijos mas preclaros, y pierde la provincia de Curicó al representante que mejor encarnaba la armonía de todas las tendencias y los intereses de aquella provincia.

En estos momentos tan solemnes, me incli-

no a nombre de mis amigos, ante la tumba de este esclarecido ciudadano y agradezco, en nombre de ellos, el homenaje que la Cámara acaba de tributar a su memoria.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se levantaria la sesion en conformidad al acuerdo que he propuesto.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

